

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**CORPA**

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1 del decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, y modificado el texto de la “Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Corpa”, que afecta a las “ordenanzas 2 y 3, construcción de plantas bajo cubierta”, se expone al público el texto modificado, con el objeto de que en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Decreto de Alcaldía 111/2012.—Iniciado el oportuno expediente para la “Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Corpa”, que afecta a las “ordenanzas 2 y 3, construcción de plantas bajo cubierta”, ha habido que introducir una serie de modificaciones en el texto como explica el informe de la técnico municipal de fecha 14 de junio de 2012.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal en fecha 14 de junio de 2012.

Con fecha 21 de junio de 2012 se incorporó al expediente el nuevo texto del proyecto de “Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Corpa”, que afecta a las “ordenanzas 2 y 3, construcción de plantas bajo cubierta”, tal como consta en diligencia de Secretaría.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal en fecha 22 de junio de 2012, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 2.1 del decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, resuelvo:

Primero.—Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo.—Solicitar los informes preceptivos de las Consejerías de la Comunidad de Madrid a las que por sus competencias pueda afectar la “Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Corpa”, sobre el proyecto de modificación corregido.

Tercero.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Corpa, a 28 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.

(03/23.290/12)